

## A. AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### A.2.- Ayudas específicas para el fortalecimiento de investigadores clínicos (SEMILLA)

#### A.2.1. OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de la presente actuación es la financiación de proyectos de investigación e innovación (I+i) cuyos resultados se puedan aplicar y redunden en una mejora de los resultados de salud y/o de la eficiencia de la asistencia sanitaria o de la organización de la misma. La finalidad de la ayuda es impulsar la actividad investigadora e innovadora tanto en el ámbito de la atención primaria como en el ámbito hospitalario y de atención especializada, priorizando aquellos proyectos que promuevan la atención a la persona, a la familia, la comunidad, así como la continuidad asistencial y la transferencia a la práctica clínica.

#### A.2.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Podrán ser IP, los/las profesionales que desarrollen su actividad en los distritos sanitarios, en los centros/distrito de atención primaria, o en los hospitales comarcales y centros de atención especializada del SSPA de la provincia de Málaga, que estén en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura o diplomatura universitaria.
2. El equipo investigador debe estar formado por un 50% de profesionales desarrollen su actividad en los distritos sanitarios en los centros/distrito de atención primaria o en los hospitales SSPA de la provincia de Málaga, y 50% miembros de un grupo IBIMA. Plataforma Bionand.
3. Las personas IP, no podrán participar en más de una solicitud como tal.
4. Los integrantes de los equipos de investigación, incluidos aquellos que sean IP, no podrán participar en más de dos solicitudes.
5. Lo IP beneficiarios de la ayuda en el Plan Propio de IBIMA de 2022-2024, no podrán solicitar este año como tal, pero sí participar como miembros en los equipos.

#### A.2.3. DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA

Se financiarán un máximo de 2 ayuda por importe de 5.000€ cada una con un periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### A.2.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes deberán presentarse hasta las 15.00h del 31 marzo de 2025, enviando un mail a la dirección [gestion.convocatorias@fimabis.org](mailto:gestion.convocatorias@fimabis.org) la documentación a presentar es la siguiente:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
2. En su caso, hoja de información al paciente y modelo de consentimiento informado a presentar para su firma a las personas que en su momento sean sujetos del estudio.



#### A.2.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

Las solicitudes, se evaluarán de acuerdo al baremo recogido en el anexo criterios de evaluación:

1. De aplicabilidad en el ámbito de atención primaria, atención especializada y de IBIMA.
2. Proyectos cuya temática y objetivos estén relacionados con la gestión o la atención sanitaria a la cronicidad, la salud pública, la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad, y la mejora en los cuidados especializados en pacientes hospitalizados o en atención domiciliaria.
3. La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención.
4. Se establecen como criterios de prioridad:
  - Serán prioritarios aquellos proyectos iniciados, sin financiación, y requieran de una aportación complementaria para su finalización.
  - Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por mujeres
  - Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por menores de 45 años.

#### A.2.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:

Justificante de gastos efectuados realizados durante el periodo de ejecución del proyecto. Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de tres meses, los beneficiarios deberán presentar una memoria final de actividades. Necesariamente deberá hacer referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables.

